



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



PRESIDENCIA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 3309

LEY Nº 19.174

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 20 DIC 2013

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración

JOSE MUJICA  
Presidente de la República